

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXII- Vol. XXII - Ordinaria No. 79 – Diciembre 7 de 2015

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA15-10417 DE 2015

1

“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer las vacantes del cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena - Sala Laboral, que ocupaba el doctor Araujo Arnedo Manuel Ramón.”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA15-10417
Diciembre 3 de 2015

“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer las vacantes del cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena - Sala Laboral, que ocupaba el doctor Araujo Arnedo Manuel Ramón.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 19 de noviembre de 2015

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Formular ante la H. Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.4528 de 2008, destinada a proveer las plazas de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena - Sala Laboral, que ocupaba el doctor Araujo Arnedo Manuel Ramón.

Orden	Nombre	Puntos
1	LÓPEZ DÁVILA CLARA INÉS	695.00
2	GONZÁLEZ MEDINA FRANCISCO ALBERTO	694.86
3	ORJUELA GUERRERO VÍCTOR HUGO	685.28
4	QUANT ARÉVALO CARLOS ALBERTO	665.20
5	HERRERA HERRERA LUIS ARTURO	646.02
6	SARMIENTO MANTILLA LUZ AMPARO	638.66

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente

UACJ/MCVR/CCTR